



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2016

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección mediante concurso de Méritos CMA-009 de 2016"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 19 y el numeral 2.1 y 3.1 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 y numerales 3.1 y 3.13 del artículo 3 del Acuerdo Regional No. 007 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia *"Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio"* y en su artículo 325 establece: *"(...) el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental."*

Que adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece *"(...) Región Administrativa y de Planificación. Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(...)"*, y además señala: *"(...)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes."*

Que teniendo en cuenta el anterior marco normativo, mediante el Convenio 1676 del 25 de septiembre de 2014 se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE - Región Central, mediante la asociación entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima y según Acuerdo 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo de la RAPE-Región Central, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el acuerdo 07 de 2014 en el artículo 2 *"Funciones del Consejo Directivo"*, en su numeral 3 y 4 reitera la necesidad de aprobar y establecer el Plan Estratégico de la Región Central con vigencia de tres (3) periodos constitucionales por parte del Consejo Directivo; en el artículo 6 *"Funciones de la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos"* el numeral 4 también hace referencia a *"Diseñar, ejecutar, monitorear, evaluar y rendir cuentas al Director(a) Ejecutivo(a) del Plan Estratégico Regional y de los programas y proyectos que sean de interés común para las entidades que conforman la Región Central y que conduzcan al desarrollo integral sostenible del territorio dentro de los límites de su competencia."*

Que para la RAPE Región Central, promover la ocupación eficiente y equilibrada del territorio, un mejor despliegue de las instituciones públicas y una relación más armónica entre el crecimiento demográfico,

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección mediante concurso de Méritos CMA-009 de 2016"

la disposición de las actividades económicas y productivas y la provisión de los bienes, servicios, infraestructuras y sistemas territoriales necesarios, le implica contar con instrumentos adecuados de planificación y gestión como lo es su Plan Estratégico Territorial.

Que el Plan Estratégico Territorial de la Región Central, constituye el instrumento de planeación que permita posicionarse como una apuesta para el desarrollo territorial, con la cual no solo se potencien las ventajas y factores de competitividad existentes, sino también se plantee alcanzar mejoras sustanciales en el desarrollo humano y el bienestar de los habitantes de la jurisdicción, ideal para abordar los nuevos desafíos en materia de sostenibilidad, equidad y convergencia territorial.

Que el Plan Estratégico Territorial de la Región Central, es el instrumento necesario para identificar la visión territorial, la articulación de los objetivos estratégicos y la relación de estrategias requeridas, sobre las cuales se debe encaminar nuestra acción institucional.

Que, en consecuencia de lo anterior, el Plan Estratégico constituye la carta de navegación de la RAPE, establecida sobre sus ejes estratégicos, planteados a partir de las vocaciones y potencialidades del territorio y de las visiones expresadas por cada una de las entidades territoriales que la conforman y que se relacionan como sigue: i) Sustentabilidad eco sistémica y manejo de riesgos, ii) Infraestructuras de transporte, logística y servicios públicos, iii) Competitividad y proyección internacional, iv) Soberanía y seguridad alimentaria v) Gobernanza y buen gobierno

Que para dar cumplimiento con los fines y objetivos de la entidad, realizó la convocatoria al proceso de **Concurso de Méritos Abierto CMA-009 de 2016**, el 13 de junio de 2016, en el cual se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y demás anexos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con fundamento en el Literal (B) Numeral 2º Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que dentro del plazo para presentar observaciones, se recibieron 15 correos electrónicos, de los cuales 4 fueron extemporáneos.

Que vencido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la entidad dio respuesta y realizó la publicación de las mismas, en la página de colombiacompra.gov.co el día 23 de junio de 2016.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección en la modalidad **Concurso de Méritos Abierto CMA-009 de 2016**, cuyo objeto es *"Formular un plan estratégico regional que oriente las acciones a emprender por la RAPE Región Central en materia de gobernanza y buen gobierno, sustentabilidad eco sistémica, infraestructura de transporte, logística y servicios públicos, seguridad alimentaria y desarrollo rural, competitividad y proyección internacional en el transcurso de los siguientes 12 años."*

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. **152 DE 2016**

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección mediante concurso de Méritos CMA-009 de 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar que el presupuesto oficial estimado del proceso corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000) M/CTE**, que se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0106 de 2016, expedido por el responsable de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Informar que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**, de acuerdo con la Subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Definir el cronograma para adelantar el presente proceso de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	HASTA
Aviso de Convocatoria Pública		13 de junio de 2016
Publicación del proyecto de Pliego de condiciones definitivo		13 de junio de 2016
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	13 de junio de 2016	17 de junio de 2016
Respuestas al proyecto de pliego de condiciones.		23 de junio de 2016
Expedición y publicación del Acto Administrativo de Apertura al proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.		23 de junio de 2016
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	23 de junio de 2016	27 de junio de 2016
Respuestas al proyecto de pliego de condiciones.		30 de junio de 2016
Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas		6 de julio de 2016 Hasta 10 :00 a.m. DIRECCIÓN CORPORATIVA - ÁREA DE CONTRATOS Avenida Calle 26 No. 59-41/65, oficina 702. Bogotá, D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	6 de julio de 2016	15 de julio de 2016
Publicación de informe de evaluación de ofertas		18 de julio de 2016
Traslado de Evaluación Preliminar	18 de julio de 2016	21 de julio de 2016
Audiencia de Adjudicación y expedición del Acto Administrativo de Adjudicación		22 de julio de 2016
Suscripción del contrato, solicitud de registro presupuestal y publicación en los portales de contratación.	22 de julio de 2016	25 de julio de 2016



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAPE REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2016

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección mediante concurso de Méritos CMA-009 de 2016"

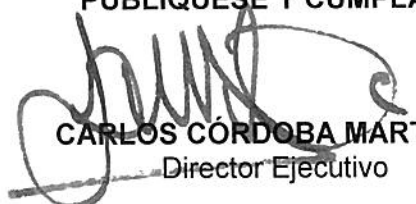
ARTÍCULO QUINTO. Informar a los interesados que pueden consultar los documentos del proceso en el SECOP o mediante solicitud escrita al correo contratación@regioncentralrape.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a las veedurías ciudadanas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, acudan las veedurías ciudadanas, las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 JUN 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Proyectó: Natalia Naranjo/Responsable de la Contratación/RAPE *uno*
Revisó: Adriana Montealegre/Asesora Jurídica, Directora Administrativa y Financiera (E) *AR*